



EXPTE: D- 262 /10-11



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Salud, se sirva informar a este cuerpo sobre los siguientes interrogantes relacionados con la distribución de la sangre humana, sus componentes y sus derivados, en el ámbito hospitalario público y privado, teniendo en cuenta que el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, Hospital Interzonal Especializado, es el Organismo rector provincial, según la Ley Provincial de Hemoterapia N° 11.725, a saber:

1- Si se realizan estadísticas de la cantidad de sangre humana que se ingresa al Instituto de Hemoterapia y sus dependencias ubicadas en diversos hospitales e institutos privados (Posta Fijas), como así también las colectas que se realizan en diferentes ámbitos de la Provincia de Buenos Aires, centralizado todo esto, en dicho Instituto, autoridad de aplicación y órgano rector (Ley N° 11.725 art. 3° y 5°). En caso afirmativo indique discriminadamente la cantidad de donantes que se han presentado por dependencia pública y por dependencia privada; indicando, asimismo, la cantidad de sangre y sus derivados que estos establecimientos han adquirido.

2- Si se realizaron por parte de la Provincia de Buenos Aires, acuerdos de cooperación tecnológica, formación de recursos humanos, investigación, producción e intercambio de subproductos sanguíneos con otras provincias o con el Gobierno Nacional u otros Países. Indique el fin de dichos acuerdos y los alcances de los mismos.

3- Si existen plantas de hemoderivados instalados en el territorio Provincial. De existir alguna, informar la fecha en la cual dio inicio a sus actividades, el tipo de procesamiento que realiza y la disposición final de dichos derivados sanguíneos.

4- Si se realizaron actividades de promoción social para obtener una mayor cantidad de donantes voluntarios de parte de la comunidad, indicando los resultados de la labor realizada para el fomento de la donación.

5- Si se han realizado actividades de formación y capacitación del personal provincial hospitalario.

6- Informe que instituciones privadas y publicas se encuentran inscriptas y funcionando en el registro Provincial de Hemoterapia.

7- Si con la cantidad de sangre que se procesa en el Instituto de Hemoterapia y demás Centros Regionales, se logra cubrir las necesidades de los hospitales públicos en primera instancia y la de los institutos privados, en segundo lugar. En caso contrario, especifique en que circunstancias y por qué razones se procede de manera diferente.

8- Si le consta que en la actualidad existe algún Hospital público o privado en la Provincia que no se encuentre centralizado en el Instituto de Hemoterapia. En caso afirmativo indique cuales son dichos Hospitales y las razones por las cuales no se encuentran centralizados.

9- Cualquier otra cuestión que el informante considere importante para el caso de referencia.

CARLOS ALBERTO NIVIO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires.

PEDRO GABRIEL SIMONINI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

JORGE CRAVERO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

La presente solicitud tiene por objeto tomar conocimiento desde el ámbito oficial sobre la aplicación y el funcionamiento de la "Ley de Hemoterapia" 11.725. Los interrogantes que se plantean en el presente proyecto tienen por finalidad tomar conocimiento directo sobre una parte importante del funcionamiento del Sistema Provincial de Hemoterapia que esta adherido al Sistema Nacional, a los efectos de propugnar en lo posible un mejoramiento del mismo, fomentando la importancia de dicha actividad.

En la Provincia de Buenos Aires nos encontramos con un sistema de hemoterapia creado por la Ley Provincial 11.725 que a su vez, a fin de asegurar el cumplimiento de la norma, adhiere a la Ley nacional 22.990. El Instituto de Hemoterapia es el órgano rector, autoridad de aplicación y control que regula esta actividad y es el que debe garantizar la calidad y la cantidad de sangre a la totalidad de la población de la provincia. Por ello, a través de este cuestionario dirigido al Ministerio de Salud y por él, al Instituto Provincial de Hemoterapia intentamos conocer la versión oficial con relación a su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que la donación de sangre humana es un objetivo prioritario del más alto interés sanitario y social según lo manifiesta el Art. 1 del decreto 3.716 reglamentario de la Ley 11.725, con lo cual estamos en un todo de acuerdo, creemos que es necesario plantear estos interrogantes con la finalidad de ver si el sistema garantiza lo que manifiesta dicha ley, y de ser así trabajar para mejorarlo, ya que en estos temas no debe existir una postura indiferente o parcializada, sino, por el contrario, consideramos que debe ser una política de estado que tienda a mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del territorio provincial y que nos permita asumir la responsabilidad que hemos contraído para con la comunidad.

Por los motivos expuestos, solicitamos a los señores legisladores acompañen el presente proyecto que se pone a consideración.

  
JORGE CRAVERO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. Buenos Aires